

001-006-5248 (3T)

No. 2015-09-01-038-P05329

**ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE
UNA SOCIEDAD ANÓNIMA QUE SE
DENOMINA PEÑONCARGO S.A.....**

CUANTIA: USD\$4.000.00.....



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día treinta de julio del año dos mil quince, ante mí DOCTOR HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte, el señor José Dante Antonio Pileggi Véliz, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión ingeniero eléctrico y con domicilio en la ciudad de Guayaquil; el señor José Augusto Pileggi Alvear, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación ejecutivo y con domicilio en la ciudad de Guayaquil, el señor José Antonio Pileggi Alvear, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo y con domicilio en la ciudad de Guayaquil, el señor José



Pileggi Alvear, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación ejecutivo y con domicilio en la ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Constitución de una Sociedad Anónima que se denomina PEÑONCARGO S.A., para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente:

MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, autorice una que contenga la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA**

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Uno. Uno.- El señor José Dante Antonio Pileggi Véliz, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión ingeniero eléctrico y con domicilio en la ciudad de Guayaquil.- Uno. Dos.- El señor José Augusto Pileggi Alvear, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO.

soltero, de ocupación ejecutivo y con domicilio en la ciudad de Guayaquil.-

Uno. Tres.- El señor José Antonio Pileggi Alvear, por sus propios y personales

derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado de

ocupación ejecutivo y con domicilio en la ciudad de Guayaquil.- Uno. Cinco.- El señor

José Aurelio Pileggi Alvear, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad

ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación ejecutivo y con

domicilio en la ciudad de Guayaquil.- Los comparecientes expresamos que es nuestra

voluntad constituir una Sociedad Anónima, para cuyo efecto unimos nuestros capitales,

para emprender operaciones mercantiles, a fin de participar de las utilidades que

resulten de las mismas; y la cual se regirá por el siguiente estatuto social: **CLÁUSULA**

SEGUNDA: ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PEÑONCARGO S.A.- ARTICULO

PRIMERO.- Del Nombre y Domicilio.- La Compañía anónima que se rige por el

presente estatuto social se denomina **PEÑONCARGO S.A.**, con domicilio principal

en el cantón Durán, Provincia del Guayas, pudiendo establecer sucursales, agencias



oficinas en cualquier parte de la República del Ecuador e incluso en el extranjero, cuando así lo decida el órgano máximo de administración de la misma. ARTÍCULO SEGUNDO: Del Plazo.- El plazo de duración de la Compañía será de CIEN AÑOS contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía. ARTÍCULO TERCERO: Del Capital y las Acciones.- El capital suscrito de la Compañía es de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América dividido en cuatro mil (4.000) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una (\$ 1,00), numeradas desde la cero cero uno a la cuatro mil, inclusive. ARTÍCULO CUARTO: Del Objeto Social.- La Compañía tendrá por objeto social el transporte por vía acuática. Para ello podrá desempeñar, según lo previsto en la Ley, las actividades de: i) Empresa Naviera, Agencia Naviera o Armador; (ii) Transporte Nacional e Internacional de Mercancías y Materiales, por vía acuática; (iii) Transporte de barcazas, plataformas petrolíferas, materiales de construcción, mercadería, entre otros; incluyendo remolcadas o empujadas por remolcadores;



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

(iv) Alquiler de embarcaciones con tripulación para el transporte marítimo (incluido el costero) de mercancías; así como también, para el transporte de mercancías por ríos, canales, lagos, y otras vías de navegación interiores; (v) Transporte de carga y/o pasajeros por ríos, canales, lagos y otras vías de navegación interiores incluidos puertos interiores; (vi) Actividades de Naviera, tales como: Recepción, agenciamiento de buques Tramp; documentación marítima, transporte acuático de que requieran otros puertos o embarcaciones suministro de alimentos, medicamentos y combustible; transporte acuático para operaciones de exploración off shore (gas, petróleo), representación de armadores liners, así como cualquier otra actividad relacionada. En general, celebrar cualquier clase de actos y contratos, que tengan relación para el desarrollo de su objeto social en sus varias etapas o fases, ya sean vinculadas entre sí o complementarias a ellas, incluyendo aquí la reparación de sus naves y equipos, y que sean actividades permitidas por estos estatutos y la ley.-

ARTÍCULO QUINTO: De su Gobierno por Control.- La compañía se gobierna por



siguientes organismos o administradores: a) Junta General de Accionistas; b) Gerente General; c) Gerencias especiales; y se controla y fiscaliza además, por un comisario Principal y un Suplente para el caso de ausencia del primero. ARTÍCULO SEXTO: De la Junta General de Accionistas.- Es el organo supremo de la Compañía, se conforma por los accionistas legalmente convocados para tal efecto. La Junta General tiene poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue conveniente en defensa de la compañía. Sus atribuciones y deberes son: 6.1).- Acordar el aumento o disminución del capital de la compañía, fijando en dicho acuerdo la forma y términos en que deba llevarse a cabo el mismo. 6.2).- Acordar la modificación del Estatuto Social de la Compañía. 6.3).- Resolver sobre la venta de parte o la totalidad de activos de la Compañía. 6.4).- Discutir, aprobar, modificar o rechazar el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y sus anexos, el informe de la administración, y el informe del Comisario de la Compañía. 6.5).- Resolver sobre el destino de las utilidades. 6.6).- Resolver sobre la disolución anticipada de la



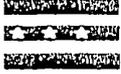
ABERTO MOYA FLORES
OTARIO

sociedad. 6.7).- Resolver sobre la emisión de obligaciones o papel comercial de la compañía. 6.8) Nombrar al Gerente General, y Comisario Principal y Suplente de la Compañía. 6.9) Las demás atribuciones que le confiera la ley. ARTÍCULO SEPTIMO.- De los Tipos de Junta General.- Las Juntas Generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias, en los términos que dispone la Ley de Compañías. ARTÍCULO OCTAVO.- De la Convocatoria.- La Convocatoria a Junta General de Accionistas se hará de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías. ARTICULO NOVENO.- Del Gerente General de la Compañía.- El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas, para un período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. El Gerente General continuará en el desempeño de sus funciones, aun cuando hubiere concluido el plazo para el que fue designado, hasta que el sucesor tome posesión de su cargo. Su cargo es de libre remoción por parte de la Junta General de Accionistas que lo eligió. Sus deberes y atribuciones son: 9.1).- Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sin más limitaciones que las previstas en la ley; 9.2).- Fungir como Secretario de las Juntas Generales de Accionistas. 9.3) Convocar a la Junta General de Accionistas.



la Compañía en los términos establecidos en la Ley de Compañías. 9.4).- Dirigir y gestionar en toda su extensión de manera constante, los negocios que son objeto de esta sociedad y cuidar la buena marcha de la misma y todas sus dependencias.

9.5).- Las demás que le confiere la Ley y el presente estatuto..- ARTÍCULO DÉCIMO.- De los Gerentes Especiales.- El Gerente General podrá nombrar Gerentes Especiales para áreas específicas, como por ejemplo para el área administrativa, ventas, financiera, etc. Estos Gerentes no tendrán la representación legal de la Compañía y su cargo corresponde únicamente a la administración interna de la misma. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- De los Comisarios.- La Compañía contará con un Comisario principal y uno suplente, que tendrán las funciones establecidas en la Ley de Compañías. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- De la Reserva Legal.- La Compañía formará un fondo de reserva legal en los términos establecidos en la Ley de Compañías. La Junta de Accionistas de la Compañía resolverá sobre la creación de reservas especiales o facultativas así como del destino de estas. ARTICULO DECIMO TERCERO.- Reparto de utilidades.- Las utilidades se repartirán conforme a lo previsto en la Ley de Compañías.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- De la Disolución y



ABERTO NOYA FLORES
NOTARIO

Liquidación.- Para el caso de disolución y liquidación de la Compañía se atenderá a lo dispuesto en la Ley de Compañías y Reglamentos respectivos. En todo caso en que la Junta General resuelva la disolución, liquidación y cancelación anticipada de la compañía, corresponderá al Gerente General de la misma, ejercer la calidad de liquidador principal de la misma y la Junta designará a quien ejerza el cargo como liquidador suplente. **CLÁUSULA TERCERA.- DECLARACIÓN**

JURADA.- Los señores José Dante Antonio Pileggi Véliz, José Augusto Pileggi Alvear, José Antonio Pileggi Alvear y José Aurelio Pileggi Alvear, todos por sus propios y personales derechos, como accionistas comparecientes, declaran bajo gravedad y solemnidad de juramento que:

TRES.UNO. Suscripción y pago.- El señor José Dante Antonio Pileggi Véliz, suscribe MIL acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.; el señor José Augusto Pileggi Alvear suscribe MIL acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; José Antonio Pileggi Alvear suscribe MIL acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, el señor José Aurelio Pileggi Alvear suscribe MIL acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.



América cada una; y que, a la presente fecha, han cancelado el cien por ciento del total de las acciones que cada uno ha suscrito, de tal manera que el señor José Dante Antonio Pileggi Véliz, ha pagado en numerarios la cantidad de mil dólares de los Estados Unidos de América, José Augusto Pileggi Alvear ha pagado en numerarios la cantidad de mil dólares de los Estados Unidos de América, José Aurelio Pileggi Alvear ha pagado en numerarios la cantidad de mil Dólares de los Estados Unidos de América; y José Antonio Pileggi Alvear, pagó así mismo, en numerario, la cantidad de mil dólares de los Estados Unidos de América. Cantidades que los suscritos comparecientes declaran así mismo, bajo juramento, que será depositada en una cuenta de una institución bancaria para la integración del capital de la compañía una vez que ésta se encuentre completamente constituida. En consecuencia el capital suscrito y pagado de la compañía asciende a cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América.- TRES.DOS. Que la forma de organización de la administración y fiscalización de la compañía, son las determinadas en los artículos NOVENO, DÉCIMO, y DÉCIMO PRIMERO, del Estatuto Social prescrito en la cláusula segunda de ésta escritura pública. TRES.TRES Que el administrador con representación legal de la


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 092204433-4

CIUDADANÍA PCD
 APELLIDOS Y NOMBRES PILEGGI ALVEAR JOSE AURELIO
 LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS GUAYAQUIL AYACUCHO
 FECHA DE NACIMIENTO 1995-08-03
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO

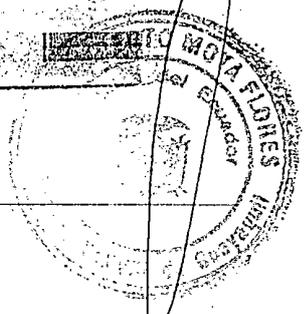



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PILEGGI VELIZ JOSE DANTE ANTONIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ALVEAR GOMEZ LORENA MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2013-08-20
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-08-20

V34434442
 001761235




DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
 092204433-4 030 - 0092

PILEGGI ALVEAR JOSE AURELIO
 GUAYAS GUAYAQUIL
 TARIQUI LOS CEIBOS
 EXENCION USD: 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0051
 3811513 23/07/2014 14:45:51
IMP. ICAI, SA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 28/07/2015 05:35 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7704270

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0919380550 GONZAGA GARCIA MARIA DE LOS ANGELES

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **PEÑONCARGO S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	H50	TRANSPORTE POR VÍA ACUÁTICA.
OPERACION PRINCIPAL	H5012.01	TRANSPORTE MARÍTIMO Y DE CABOTAJE, REGULAR Y NO REGULAR, DE CARGA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	H5012.02	TRANSPORTE DE BARCAZAS, PLATAFORMAS PETROLÍFERAS, ETC., REMOLCADAS O EMPUJADAS POR REMOLCADORES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	H5012.03	ALQUILER DE EMBARCACIONES CON TRIPULACIÓN PARA EL TRANSPORTE MARÍTIMO (INCLUIDO EL COSTERO) DE MERCANCÍAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	H5021.01	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR RÍOS, CANALES, LAGOS Y OTRAS VÍAS DE NAVEGACIÓN INTERIORES, INCLUIDOS PUERTOS INTERIORES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	H5022.01	TRANSPORTE DE CARGA POR RÍOS, CANALES, LAGOS Y OTRAS VÍAS DE NAVEGACIÓN INTERIORES, INCLUIDOS PUERTOS INTERIORES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	H5022.02	ALQUILER DE EMBARCACIONES CON TRIPULACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR: RÍOS, CANALES, LAGOS Y OTRAS VÍAS DE NAVEGACIÓN INTERIORES.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 28/08/2015 05:35 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

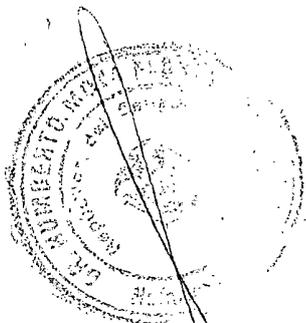
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.





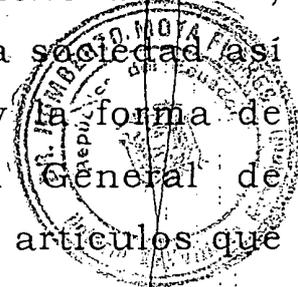
AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

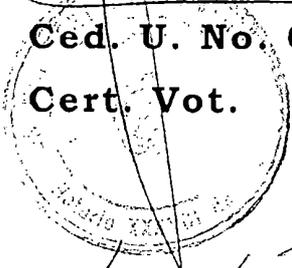
compañía será el señor JOSÉ AUGUSTO PILEGGI ALVEAR en calidad de GERENTE GENERAL.- TRES.CUATRO. Que la denominación, nacionalidad, domicilio y objeto de la sociedad así como el importe del capital social y la forma de convocar y deliberar en la Junta General de Accionistas, es la determinada en los artículos que contiene la cláusula segunda de esta escritura pública. **CLÁUSULA CUARTA.- AUTORIZACIÓN PARA INSCRIPCIÓN.-** Quedan facultados indistintamente, cualquiera de los suscritos comparecientes, para proceder a solicitar la inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil del cantón correspondiente, para la validez y efectividad de la misma. Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la validez de la presente escritura. Abg. María de los Angeles Gonzaga García.- Mat. No. 09-2013-44 F.A.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



JOSÉ DANTE ANTONIO PILEGGI VÉLIZ

Ced. U. No. 0909350407

Cert. Vot.



JOSÉ AUGUSTO PILEGGI ALVEAR

Ced. U. No. 0922044342

Cert. Vot.

JOSÉ ANTONIO PILEGGI ALVEAR

Ced. U. No. 0922044359

Cert. Vot.

JOSÉ AURELIO PILEGGI ALVEAR

Ced. U. No. 0922044334

Cert. Vot.

EL NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE** DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO EN **DOCE** FOJAS UTILES, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

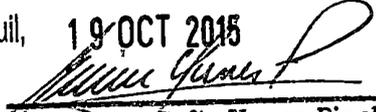


DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

GUAYAQUIL, 30 DE JULIO DEL 2015

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



DOY FE: Que el documento precedente en 12 fojas útiles, es fiel copia del original
Guayaquil, 19 OCT 2015

Ab. Diana Sofia Yunes Pinela
NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA CANTON GUAYAQUIL



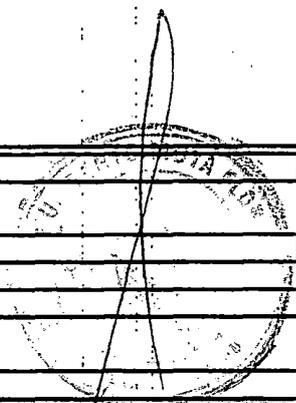


Factura: 001-006-000005248



20150901038P05329

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:	20150901038P05329						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE JULIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PILEGGI ALVEAR JOSE AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0922044342	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PILEGGI ALVEAR JOSE ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0922044359	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PILEGGI VELIZ JOSE DANTE ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909350407	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PILEGGI ALVEAR JOSE AURELIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0922044334	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	4000.00						

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que el documento precedente en _____ fojas útiles, es fiel copia del original

Guayaquil, 19 OCT 2015



Ab. Diana Sofia Yunes Pinela
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA CANTON GUAYAQUIL



TRÁMITE NÚMERO: 442

7347449JKKUBFX

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	377
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/10/2015 ✓
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	172 ✓
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

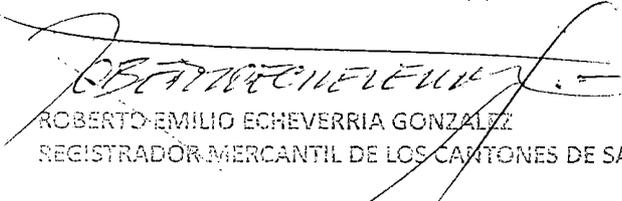
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA /GUAYAQUIL /30/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PEÑONCARGO S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	DURÁN

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 13 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015

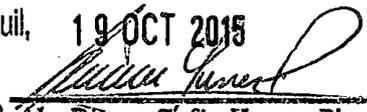

ROBERTO EMILIO ECHEVERRIA GONZALEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE-EDF REGISTRO CIVIL

DOY FE: Que el documento precedente en 1 fojas útiles, es fiel copia del original

Guayaquil, 19 OCT 2015




Ab. Diana Sofia Yunes Pinela
NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA CANTON GUAYAQUIL





Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal del Cantón

Durán

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

R.U.C.: 0960001890001

No. AA 256308

Mes:	Día:	Año:	Caja No.:	Serie No.:
7	23	2015	CAJ-1	1615354

Nombre del contribuyente:	Identificación:	Cód. de Transacción:
---------------------------	-----------------	----------------------

SALAS ERAZO ABEL

FORMA DE PAGO
53254 102940 PRU-540173

PAGO ANUAL DE PREDIOS URBANOS Y ADIC - 2015

Código Predial: 1.13.23.4.0.0.0.0.0

Dirección: C VEHICULAR MZ 22 Y ESTERO

Urbanización/Sector: PEÑÓN DEL RIO (SECTOR MATANZAS), Mz.: B4 SI.: 4

Av. Solar \$ 40.769.20 Av. Construcción \$ 16.720.04 Av. Propiedad \$ 27.489.24

IMPUESTOS MUNICIPALES	
IMPUESTO PREDIAL URBANO	23.74
TASA C.E.M.	33.39
TASA EMISION TITULOS	3.00
SUBTOTAL	60.13

FONDOS AJENOS	
CUERPO DE BOMBEROS	4.12
SUBTOTAL	4.12

Descuento:	0.00
Recargo:	2.37
Intereses:	0.00
SUBTOTAL:	2.37

TOTAL: \$ 66.62

Efectivo	
Cheque	
Not. Créd.	\$ 66.62
Tar. Créd.	\$ 0.00
Tot. Recibido	\$ 0.00
Cambio	\$ 0.00
Tot. Cobrado	
Comentario	
	\$ 66.62



23 JUL 2015

CANCELADO
Firma y sello del cajero

Director Financiero

Tesorero Municipal

Jefe de Rentas

ORIGINAL / CLIENTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 27/10/2015 10:51 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7713958

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0919380550 GONZAGA GARCIA MARIA DE LOS ANGELES

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: PEÑONCARGO S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	H50	TRANSPORTE POR VÍA ACUÁTICA.
OPERACION PRINCIPAL	H5012.01	TRANSPORTE MARÍTIMO Y DE CABOTAJE, REGULAR Y NO REGULAR, DE CARGA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	H5012.02	TRANSPORTE DE BARCAZAS, PLATAFORMAS PETROLÍFERAS, ETC., REMOLCADAS O EMPUJADAS POR REMOLCADORES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	H5012.03	ALQUILER DE EMBARCACIONES CON TRIPULACIÓN PARA EL TRANSPORTE MARÍTIMO (INCLUIDO EL COSTERO) DE MERCANCÍAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	H5021.01	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR RÍOS, CANALES, LAGOS Y OTRAS VÍAS DE NAVEGACIÓN INTERIORES, INCLUIDOS PUERTOS INTERIORES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	H5022.01	TRANSPORTE DE CARGA POR RÍOS, CANALES, LAGOS Y OTRAS VÍAS DE NAVEGACIÓN INTERIORES, INCLUIDOS PUERTOS INTERIORES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	H5022.02	ALQUILER DE EMBARCACIONES CON TRIPULACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR: RÍOS, CANALES, LAGOS Y OTRAS VÍAS DE NAVEGACIÓN INTERIORES.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 27/11/2015 10:51 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

Expediente 705163



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		PEÑONCARGO S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	DURÁN	DURÁN	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	DURÁN	DURÁN	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
ELOY ALFARO	SECTOR MATANZAS	PEÑON DEL RÍO	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CALLE VEHICULAR MZ 22	SOLAR 11	ESTERO/ MZ B4	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
N/A	N/A	N/A	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
N/A	N/A	N/A	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
09-01-11019	(04)2882044	(04)2882054	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
N/A	augustopileggi@hotmail.com	josepileggi@gmail.com	
CELULAR:	FAX:		
997882754			

REFERENCIA UBICACIÓN: PROPIEDAD FRENTE AL RÍO BABAHOYO

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JOSÉ AUGUSTO PILEGGI ALVEAR

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 092204434-2

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

Augusto Pileggi Alvear
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

RECIBIDO

26 OCT 2015

Carlos Arce

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
 INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

09 NOV 2015 HORA: 11:20

VA-01.2.1.4-F1

Receptor: *Carlos Arce*
 Firma: *Carlos Arce*

OK

Belin
**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

26/OCT/2015 15:24:03 Usu: carlosad



Remitente: No. Trámite: -
JOSE PILEGGI

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA Y NOMBRAMIENTO
INSCRITOS EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	108
--	-----